

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 26 de octubre de 2020

ACUERDO GENERAL 03/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DESDE EL MARTES 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE Y HASTA EL JUEVES 5 CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

- I.- Que por **acuerdo 7/2020**, emitido el veintidós de mayo de dos mil veinte, el **Pleno del Tribunal Superior Agrario** facultó a los Magistrados titulares o responsables en Tribunales Unitarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurrieran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con base en ellos, emitir las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos, considerando asimismo que los Tribunales Unitarios, funcionan diariamente mediante la atención directa de justiciables y abogados, la cual conlleva la interacción de otras personas como testigos y peritos, implicando acciones que pueden reportar concentraciones numerosas de personas entre diversos Municipios de la adscripción, **determinando las condiciones para el reinicio de las mismas, y estableció los lineamientos generales de trabajo y protocolo de salud e higiene en los Tribunales Agrarios**, aprobados como anexo de dicho acuerdo. -----
- II.- Que conforme a los acuerdos emitidos por este Tribunal el diecinueve y treinta de junio de dos mil veinte, se determinó la reanudación de labores a partir del veintinueve de junio de dos mil veinte sin atención al público y con atención al público a partir del tres de agosto del año en curso observando los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene, aprobados por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario como anexo del acuerdo 7/2020. -----
- III.- Que a pesar de la implementación de los referidos lineamientos, el día de hoy se confirmó mediante prueba PCR un contagio de CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID19) en un servidor público que presta sus labores en este Tribunal, quien por razón de su cargo tuvo contacto constante con gran parte del personal, con justiciables y abogados, por lo que a fin de preservar la salud tanto del personal que integramos este Tribunal como de los justiciables y abogados que acuden al mismo, y considerando que la Secretaria de Salud ha establecido que las estimaciones actuales apuntan a que el tiempo que transcurre entre la infección y la aparición de los síntomas varía entre 1 y 12 días, con una media estimada de 5-6 días y que el periodo de incubación podría ser hasta de 14 días, y contando el tiempo del último contacto; **resulta pertinente suspender las actividades a partir del día martes 27 veintisiete de octubre de dos mil veinte y hasta el jueves 5 cinco de noviembre del año en curso, reanudándose las labores el viernes 6 seis de noviembre de dos mil veinte** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **con la finalidad**

de evitar la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS-COV2, y prevenir una cadena de propagación mayor, por lo que este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10:

ACUERDA:

PRIMERO. Se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de este Distrito 10, a partir del martes 27 veintisiete de octubre de dos mil veinte y hasta el jueves 5 cinco de noviembre del año en curso, periodo durante el cual no correrán plazos ni términos legales, por considerarse como días inhábiles, reanudándose las labores con atención al público el viernes 6 seis de noviembre de dos mil veinte. Con relación a las audiencias que se encontraban señaladas en el periodo de la suspensión, éstas serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará oportunamente a las partes la nueva fecha y hora para su celebración, las que también serán publicadas en la lista de acuerdos de este Tribunal en la página Web de los Tribunales Agrarios

SEGUNDO. Se instruye a la Jefa de la Unidad Administrativa, para que supervise que se lleve a cabo la sanitización integral del inmueble que ocupa este Tribunal en todas y cada una de sus áreas.

TERCERO. Se instruye al personal de este Tribunal Unitario Agrario para que, con independencia de la suspensión de labores, se continúe con el trabajo a distancia, a fin de abatir en la medida de lo posible la carga de trabajo existente.

CUARTO. Gírense oficio a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, así como a los que correspondan de otros Circuitos a efecto de que se les haga saber suspensión de actividades jurisdiccionales de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, por el periodo comprendido del 27 veintisiete de octubre al 5 cinco de noviembre de dos mil veinte decretada en este el presente acuerdo.

QUINTO. Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior Agrario vía correo electrónico Institucional, para su conocimiento y para que se haga la publicación en el Boletín Judicial Agrario y en la página Web de los Tribunales Agrarios, asimismo publíquese este acuerdo en las entradas de este Tribunal, a fin de enterar a los litigantes y público en general que acudan a esta sede.

Así lo acordó y firma, el veintiséis de octubre de dos mil veinte, **MARIA EUGENIA CAMACHO ARANDA**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, ante el Secretario de Acuerdos, **JOSÉ LUIS HUERGO MENA** quien autoriza y da fe. DOY FE. -----

En la Ciudad de Tlalnepan de Baz, Estado de México, siendo los _____ días del mes de _____ del dos mil veinte, el suscrito Secretario de Acuerdos hace constar que el presente acuerdo se listó en los Estrados de este Tribunal en la propia fecha. DOY FE. -----